

#JEFTA #TradeLeaks

Resumen de los documentos filtrados
sobre el acuerdo comercial entre la EU y Japón

DOSIER DE PRENSA

GREENPEACE

Los documentos filtrados sobre el acuerdo comercial entre la Unión Europea (UE) y Japón demuestran la incapacidad de la UE para cumplir los estándares medioambientales y de transparencia.

Tras la polémica surgida durante las negociaciones de los acuerdos comerciales de la UE con Estados Unidos y Canadá, la Comisión Europea y los Gobiernos europeos se comprometieron a mejorar la transparencia y respetar los estándares medioambientales en política comercial. Sin embargo, documentos filtrados sobre el inminente Tratado de Libre Comercio entre Japón y la UE demuestran la incapacidad de la Unión Europea para cumplir sus promesas.

Los documentos filtrados, publicados por Greenpeace Holanda en trade-leaks.org, suman un total de 205 páginas procedentes de diversos capítulos del acuerdo. Esta documentación, que no se había divulgado previamente, demuestra la incapacidad de la UE para mantener y promover altos estándares ambientales a través de su política comercial. La mayoría de los documentos datan de entre finales de 2016 y principios de 2017, justo antes de entrar en la dieciochoava ronda de negociaciones.

Los negociadores esperan cerrar el nuevo acuerdo durante el verano, en cuyo caso el acuerdo con UE-Japón podría ser el mayor acuerdo comercial de la UE. El Tratado de Libre Comercio entre Japón y la UE cubre el doble de volumen de comercio que el acuerdo entre la UE y Canadá (conocido como CETA). Al igual que el CETA, el Tratado de Libre Comercio entre Japón y la UE plantea serias dudas en cuanto a la protección medioambiental.

La transparencia de la Comisión y el Consejo (institución que representa a los Gobiernos nacionales en la UE) ha sido mucho menor que durante las negociaciones del acuerdo comercial entre la UE y EE.UU. (TTIP) cuyas negociaciones se encuentran en punto muerto.

UN PASO ATRÁS EN TÉRMINOS DE TRANSPARENCIA

Al igual que en otros acuerdos, como el CETA, el escrutinio público en estas negociaciones ha sido y es casi inexistente. Mientras que la Comisión habilitó espacios de acceso altamente restringido para permitir a los políticos electos acceder a los documentos del TTIP, esto no ha ocurrido con el Tratado de Libre Comercio entre Japón y la UE.

Igualmente la Comisión ha dado marcha atrás en su política de publicar la postura de la UE. Durante las negociaciones del TTIP publicó su postura en 24 capítulos del acuerdo. Solo dos capítulos del Tratado de Libre Comercio entre Japón y la UE se han publicado.

MADERA ILEGAL

Un ejemplo de la indiferencia de la Comisión hacia la protección medioambiental está relacionado con el comercio de madera talada ilegalmente. Las disposiciones sobre el comercio de madera incluidas en el Tratado de Libre Comercio entre Japón y la UE son más débiles que las disposiciones que acordó Japón en el controvertido y ahora trastabillado Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica (TPP).

En el TPP Japón acordó “adoptar, mantener e implementar leyes...” así como llevar a cabo una gran variedad de actuaciones para combatir el comercio ilegal de la fauna y flora silvestre, la tala ilegal y el comercio ilegal asociado a esta. El texto del Tratado de Libre Comercio entre Japón y la UE solo requiere a Japón que “reconozca la importancia” del problema y exhorta de forma imprecisa a que “promueva la protección”, “contribuya a combatir la tala ilegal” e “intercambie información y comparta experiencias”.

Japón es el mayor importador de madera y contrachapado del mundo y uno de los mercados principales para la madera ilegal procedente de Malasia, Indonesia, China, Rusia e incluso de la UE (Rumanía). Es el único país del G-7 que no cuenta con una normativa global del sector que prohíba la importación de madera ilegal. Solo cuenta con medidas de carácter voluntario que resultan ineficaces.

Dada la magnitud de la madera ilegal importada por Japón, el débil lenguaje del Tratado de Libre Comercio entre Japón y la UE amenaza con exacerbar la tala ilegal en numerosos países cuyos bosques carecen de una protección eficaz. Igualmente, este lenguaje contradice el trabajo realizado por la UE para impulsar que distintos países, entre ellos Japón, establezcan una legislación nacional que combata la tala ilegal y el comercio asociado. Asimismo puede poner en peligro los planes para alcanzar acuerdos sobre protección forestal con otros países, especialmente países asiáticos.

La evaluación del impacto sobre la sostenibilidad del Tratado de Libre Comercio entre Japón y la UE advierte que “los principales impactos medioambientales [...] tanto para la UE como para Japón reside en los países de los que importan madera”. Igualmente señala que “la incapacidad mostrada hasta ahora por Japón para controlar eficazmente la importación de madera ilegal ha sido posiblemente un obstáculo en las negociaciones para alcanzar un acuerdo de asociación voluntario entre la UE y Malasia”.

Según un informe reciente del PNUMA-INTERPOL, la tala ilegal es el primer delito medioambiental a escala global, con un valor aproximado anual de entre 50 y 152 mil millones de dólares estadounidenses. Interpol calcula que la tala ilegal supone entre el 50-90% del conjunto de actividades forestales en zonas forestales tropicales que son productoras clave.

CAZA DE BALLENAS

Asimismo los documentos filtrados muestran que la Comisión ha ignorado distintas peticiones del Parlamento Europeo para introducir la caza de ballenas en las

negociaciones comerciales. Japón es uno de los tres únicos países del mundo que practica la caza ballenas y el único que caza ballenas fuera de sus aguas territoriales.

La UE ha condenado a Japón en repetidas ocasiones por su política de caza de ballenas, pero durante las negociaciones comerciales con este país lo único que ha hecho la UE para reflejar su postura en este tema ha sido básicamente una declaración absurda. En la declaración se refiere al capítulo de Comercio y Desarrollo Sostenible como “una plataforma adicional para fomentar el diálogo y el trabajo conjunto [...] en temas medioambientales”. Sin embargo este capítulo ni siquiera incluye un compromiso de cooperación entre la UE y Japón, y mucho menos una mención a la caza de ballenas.

El capítulo simplemente estipula que “cada Parte reconoce la importancia de garantizar la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica de acuerdo con los acuerdos internacionales pertinentes a los cuales cada Parte pertenece, en particular el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y sus protocolos así como el Convenio sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES)” y el “intercambio de información y consultar a la otra Parte” en temas importantes.

CITES prohíbe el comercio de carne de ballena y reconoce el estatus de protección del que disfrutan las ballenas como especie amenazada. Sin embargo no regula la caza de ballenas. La Comisión Ballenera Internacional (CBI) es el organismo responsable de la conservación y gestión de las ballenas y de regular su caza, así lo reconocen muchas instituciones incluido CITES. Sin embargo el capítulo Comercio y Desarrollo Sostenible del Tratado de Libre Comercio entre Japón y la UE no hace referencia alguna a la CBI.

Japón importa enormes cantidades de madera ilegal procedente de Malasia, Indonesia, China, Rusia o países de la UE, como Rumanía.

TRIBUNALES DE ARBITRAJE

Las disposiciones del acuerdo entre la UE y Japón que permiten a las empresas demandar a los Gobiernos soberanos para proteger sus inversiones son todavía más débiles que los, ya de por sí bajos, estándares del CETA.

El texto filtrado sobre el tema de inversiones señala que el “derecho a regular” de un Estado se limita a adoptar “medidas necesarias para lograr los objetivos políticos legítimos” lo que suscita la cuestión de qué se considera “legítimo” y quién lo decide.

Estos términos amplían el ámbito en que los inversores extranjeros pueden demandar a los Gobiernos por aquellas leyes que afecten a sus beneficios. Por el contrario las disposiciones del CETA a pesar de ser problemáticas estipulan que “las Partes reafirman su derecho a regular dentro de sus territorios para lograr objetivos políticos legítimos”. Añadir la palabra “necesarias” debilita la posibilidad de regular en nombre del interés público.

Asimismo el texto filtrado del borrador del Tratado de Libre Comercio entre Japón y la UE permite que cualquier empresa pueda crear una empresa con solo tener una dirección postal registrada en Japón, a través de la cual esta empresa podrá demandar a la UE o a un Gobierno nacional.

PUNTOS DÉBILES ADICIONALES

Tanto el CETA como el Tratado de Libre Comercio entre Japón y la UE carecen de compromisos vinculantes

Aunque la UE condena la caza de ballenas por parte de Japón, el texto del acuerdo sólo se refiere al diálogo y el trabajo conjunto en temas medioambientales.

y concretos en materia de desarrollo medioambiental sostenible y temas laborales.

Más allá de un informe de “expertos” para gestionar el incumplimiento de las disposiciones relativas al desarrollo sostenible, los textos no contemplan ninguna sanción por dichas violaciones. A pesar de que la UE y Japón afirman reconocer la importancia de cooperar en los temas de comercio e inversión de las políticas medioambientales y laborales no se comprometen a ello (el texto solo dice “puede que cooperen”).

El lenguaje empleado en el capítulo sobre desarrollo sostenible es impreciso. Además, el número de calificativos que acompaña cada frase relacionada con el derecho de los Estados a tomar medidas bajo acuerdos medioambientales multilaterales (como el Acuerdo de París), hace que los compromisos sean prácticamente inoperativos. Esto crea una grave inseguridad jurídica sobre cómo afectará el acuerdo a las medidas tomadas bajo acuerdos multilaterales.

El hecho de que la UE y Japón hayan reafirmado su compromiso con la lucha contra el cambio climático carece de sentido ya que este compromiso está incluido en el capítulo sobre comercio y desarrollo sostenible, capítulo que carece de mecanismo de aplicación.

Japón al igual que la UE ha tenido poco éxito invocando el principio de precaución [1] en las disputas de la Organización Mundial del Comercio. Es sorprendente que partes aparentemente afines no salvaguarden este principio cuando se trata de medidas relativas a la salud y la alimentación.

Nota:

[1] El principio de precaución se aplica cuando las pruebas científicas existentes son insuficientes, inconcluyentes o poco fidedignas y la evaluación científica preliminar señala que hay motivos razonables para temer que los efectos potencialmente peligrosos sobre la salud del medioambiente, humanos, animales o plantas puedan ser incompatibles con altos niveles de protección.

CONTACTOS

* KEES KODDE

Responsable de política comercial en Greenpeace:

+31 (0)6 53623818

kees.kodde@greenpeace.org

* Milo Laureij – Prensa Greenpeace:

+31 (0)6 29001159

milo.laureij@greenpeace.org

El comunicado de prensa también se puede encontrar en:

www.trade-leaks.org

Noticias y comentarios de última hora sobre temas de la UE:

www.twitter.com/GreenpeaceEU

Greenpeace es una organización global independiente que realiza campañas para cambiar actitudes y conductas, para proteger y conservar el medioambiente y promover la paz.

Greenpeace España,

San Bernardo, 107 1ª planta 28015 Madrid

Para más información: info.es@greenpeace.org

GREENPEACE